

NOTIFICACIÓN NRO. DPTP – IO – LS – 4B.RC 002

Yantzaza, 30 de abril del 2025

Propietario: Edith Rudth Ríos Mayo

Dirección: Av. Iván Riofrio entre 3 de Noviembre y 6 de Diciembre

Cedula: 1900282490

Clave catastral: 1905500105085004000

Barrio: Reina del Cisne

N° Lote: 04

Manzana: 085

Sector: 05

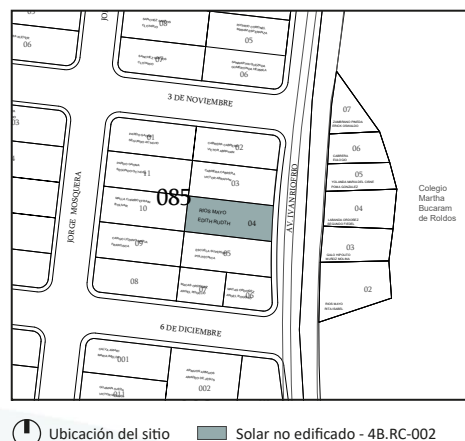
La Inspectoría de Ornato, a través de mi persona, acudimos a usted con el fin de solicitar comedidamente, sírvase acogerse a las condiciones establecidas en la ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL PARA EL CONTROL, LIMPIEZA, Y CERRAMIENTO DE SOLARES EDIFICADOS Y NO EDIFICADOS EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN YANTZAZA, por:

Art. 4.- Prohibiciones. – Se prohíbe a los propietarios de los solares edificadas y no edificadas, públicos y/o privados, incurrir en las siguientes causales.

- ☒ Mantener los solares con: maleza árboles de grandes dimensiones, escombros, basura, llantas, chatarra y otros objetos de similar naturaleza, que afecten al ornato, medio ambiente, seguridad e infraestructura urbana.
- ☐ Mantener los solares edificadas y no edificadas sin cerramientos.

Si en plazo de **15 días** de la notificación el propietario no hubiere cumplido con la limpieza del bien inmueble, se aplicará la sanción emitida en el Art. 19 de la presente Ordenanza. Serán sancionados con una multa del **10 % del salario básico unificado vigente**; y, de persistir el incumplimiento de la limpieza y desbroce de los solares, lo realizará el Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, que cobrará el valor de 0.20 centavos por metro cuadrado mas el 20% de recargo.

Fotografía + Croquis de ubicación



Arq. Marco V. Sarango Cabrera
Técnico de Planificación y Ornato